



Córdoba, 12 OCT 2010

VISTA

La Res. CEA 387/10

CONSIDERANDO

Que en la resolución se omite uno de los apellidos

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectificar la Res. 387/10 donde dice: "...Marta Elena Mendoza",  
deberá decir "**Marta Elena Mendoza Gigena**"

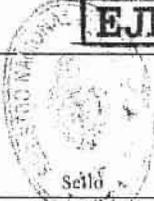
Artículo 2º.- Protocolícese, notifíquese y dése copia

RESOLUCION Nº 515

  
DR. FACUNDO ORTEGA  
DIRECTOR  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

**EJEMPLAR A**



*[Signature]*  
CAROLINA KRILICH FERREYRA  
OFICIAL Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

**ENTREGADO**

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

AGU 2009

MERCÓSUR  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DELLIDOS (si es mujer el de soltera)

MENDOZA GIGENA

NOMBRES

Macho

Etna

SEXO

1948 mujer

CLASE

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

75813770

NACIONALIDAD

Argentina



Inscripción obligatoria



11700912437098